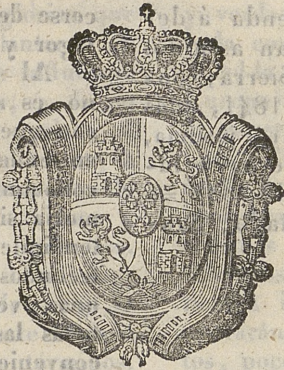


Núm. 41.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 3 de Abril de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 86.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Son varios los Señores Alcaldes de la Provincia que no han dado parte á este Gobierno político de la formacion de las listas de electores y de elegibles para Concejales con arreglo á la ley de Ayuntamientos del 8 de Enero de este año, á pesar de lo dispuesto en la prevencion 3.^a de la circular inserta en el Boletín oficial, número 17, del 8 de Febrero último. Los Ayuntamientos que faltando á su deber no hayan dado cumplimiento á dicha orden lo verificarán inmediatamente, bajo la multa de veinte y cinco ducados de irremisible exaccion, y los Alcaldes respectivos me avisarán en seguida y sin demora de hallarse definitivamente concluida la formacion de dichas listas para mi conocimiento y efectos ulteriores de la ley. Valladolid 3 de Abril de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 87.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y los Empleados de Protección y Seguridad pública de la misma practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de los confinados desertores del Presidio del Canal de Castilla Pedro Mayo y Mora y José Saturnino Ortíz Sanchez, cuyas señas se expresan á continuación. Valladolid 2 de Abril de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas de Pedro Mayo y Mora.

Estatura 5 pies, edad 32 años, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poca, cara regular, color moreno.

Idem de José Saturnino Ortíz Sanchez.

Estatura 5 pies una pulgada, edad 24 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color quebrado.

Casa de Expósitos de la Provincia.

La Junta Municipal de Beneficencia de esta Capital, á cuya inmediata direccion está el piadoso establecimiento Casa de Expósitos, pone en la consideracion de los actuales Ayuntamientos lo urgente que es la remesa de sus respectivos contingentes para atender á las perentorias obligaciones de ella, y espera que lo verificarán en todo el presente mes, pues si no se paga á las Nodrizas devolverán éstas las criaturas, y su muerte será consiguiente, lo cual no puede ser indiferente á la Junta, y para evitarlo se verá, á su pesar, obligada á pedir los apremios contra los que, pasado dicho plazo, hayan desoido esta escitacion desatendiendo una obligacion tan sagrada. Valladolid 4 de Abril de 1845. = Por orden de la Junta municipal, el Administrador de la Casa, Manuel Alevesque.

Don Juan Presa y Huerta, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la Iglesia Parroquial de Santiago de esta Ciudad en el año de 1709 por Maria de Paz, para que en el término de treinta dias contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juz-

gado por la Escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado por Don José Sierra, conforme al decreto de 19 de Agosto de 1841, pues si así lo hicieren les oiré y administraré justicia, parándo á los morosos el perjuicio que haya lugar. Dado en Rioseco á 2 de Abril de 1845.— Juan Presa y Huerta.— Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

Insértese. — Arrieta.

DISCURSO

que en la solemne y simultánea apertura de la Escuela normal de esta Provincia y de la primera de Párvulos de esta Capital, leyó el Señor Geje político Don Laureano de Arrieta, el día 30 de Marzo de 1845.

SEÑORES:

Tres meses van á cumplirse desde que al instalarse la Sociedad Vallisoletana para el establecimiento de Escuelas de Párvulos, tuve el honor de esponer algunas breves consideraciones acerca de la inmensa utilidad de esta institucion, reclamando la cooperacion de las personas ilustradas y benéficas para plantearla entre nosotros: hoy siento el placer mas grato á mi corazon al ver satisfecho este deseo de progreso y de mejora, y al considerar que el objeto de esta distinguida reunion es el de inaugurar no solo la primera de las Escuelas de aquella interesante clase, que va á poseer esta Capital, sino el establecimiento, no menos importante, de la Escuela Normal con que va á enriquecerse la Provincia. Una feliz combinacion de circunstancias ha hecho que una y otra Escuela puedan abrirse en este local y en un mismo momento, y tanto la Comision Provincial de Instruccion primaria como la Junta Directiva de la Sociedad indicada, se han decidido gustosas á aprovecharla para ofrecer á la vez un doble tributo á la instruccion y educacion del pueblo, y proporcionar una doble satisfaccion á las personas que saben apreciarlas; porque la Escuela de Párvulos y la Escuela Normal, en cuanto esta presenta la instruccion primaria con mayor perfeccion que las escuelas comunes, y forma maestros inteligentes que sepan difundirla, marchan en una misma linea y tienen por objeto comun el mejorar la educacion fisica, moral é intelectual del hombre, aunque en edades diferentes, por lo cual una y otra se armonizan, se apoyan y recíprocamente se auxilian.

Manifestar la benéfica influencia de estos dos establecimientos es lo mismo que manifestar la que ejercen en el bienestar general la instruccion y la educacion del pueblo; demostracion que creo escusado hacer en este momento porque se halla indudablemente en la conviccion de cuantos me escuchan; pero que juzgo sin embargo conveniente recordar porque pertenece á aquella clase de verdades que son tan útiles é importantes como vulgares y comunes, que nadie niega abiertamente, mas se olvidan no obstante con frecuencia, y que por lo mismo que son antiguas en el mundo, deben rejuvenecerse

de cuando en cuando para que conserven su vigor y lozanía.

Al hablar de la instruccion y de la educacion no es mi ánimo confundir las diversas acepciones con que suelen usarse estas palabras, en cuanto se entiende por la primera la adquisicion de ideas y conocimientos útiles, que acumulándose en la memoria sirven para enriquecerla y para que el entendimiento forme juicios mas ó menos exactos y fecundos, y en cuanto por la segunda se expresa unas veces el ejercicio acertado y progresivo de todas las facultades del hombre, otras la direccion conveniente de su voluntad, la formacion de su carácter, hábitos y sentimientos, y otras en fin un pensamiento mas general que abraza igualmente la adquisicion de ideas y la direccion de la voluntad y conducta del hombre. Cuando en la educacion no se comprende la instruccion propiamente dicha, es evidente que aquella debe preferirse á esta, porque importa mucho mas moralizar al hombre que instruirle; pero como no es posible conseguir lo primero sin alguna enseñanza, como la voluntad no puede menos de ser influida por el entendimiento, no hay para que separar estas dos ideas que se hallan tan íntimamente unidas, toda vez que se convenga en que la mejor de las enseñanzas es la que se dirige á la educacion moral del hombre.

De todas maneras, la necesidad y la importancia de la instruccion y de la educacion se manifiestan por el estudio íntimo del hombre, por las relaciones de este con el mundo material, con sus semejantes y con su Criador, por la esperiencia individual y por la historia. El estudio del hombre y de sus necesidades fundamentales, nos hace ver que su condicion esencial en los distintos órdenes de facultades que posee, es el de ser educable, es decir, organizado y dispuesto para desenvolverse, mejorarse y marchar constantemente hácia su perfeccion. Colocado en medio de un mundo fisico que le es extraño y á veces enemigo, al lado de otros seres semejantes á él, en presencia del Supremo Hacedor, todo le obliga á estudiar las leyes y fenómenos de la naturaleza material, primero para defenderse de ella y despues para someterla á su dominacion y servicio, á ordenar y perfeccionar sus relaciones con los demas hombres, á embellecer la creacion á sus propios ojos, y á conocer y cumplir todos sus deberes, á fin de llenar ventajosamente el destino para que fué criado. ¡Y qué prodigios no ha producido desplegando su actividad en estos diferentes sentidos, animado respecto del mundo material por la idea de lo útil y formando á su virtud las ciencias físicas y la industria, dirigido en su relacion con sus semejantes por el principio de la justicia, y perfeccionando con arreglo á él la sociedad y la legislacion, afectado del sentimiento de lo bello que le suscitan las acciones y objetos exteriores, y creando por su desarrollo el mundo ideal y las bellas artes, fecundado por la reflexion y por el amor á la verdad, y finalmente, iluminado por la revelacion y por la enseñanza religiosa!!

La esperiencia nos enseña tambien que la ignorancia y la falta de educacion moral y religiosa son la causa mas eficaz de todos los males sociales, de los crímenes y de los extravíos de todo género; y la historia nos presenta á la humanidad sujeta en todos sus elementos á la misma ley de desenvolvimiento y de progreso hácia el fin que la está señalado por la Providencia, recordándonos el poder, la

opulencia, las artes, las ciencias y las glorias que alcanzaron las naciones que mas se adelantaron en esta carrera, y demostrándonos la grande influencia de las ideas en el gobierno del mundo, y la no menos poderosa de las costumbres, las cuales, si son buenas, inspiran y conservan las buenas leyes haciendo prosperar los imperios, asi como cuando son malas corrompen las mejores instituciones y conducen á la ruina á los pueblos mas poderosos. *Con la instruccion, decia el ilustrado Jovellanos, todo mejora y florece; sin ella todo decae y se arruina: casi al mismo tiempo el elocuente Obispo de Hermópolis se expresaba en estos términos. „Son tales los efectos de la buena y de la mala educacion que bajo la influencia de la primera el hombre no es malo sino por inconsecuencia, y bajo la influencia de la segunda no es en cierto modo bueno sino por casualidad.“*

En todo tiempo la educacion ha debido tener por base á la religion: esta es la que mas estrecha los vínculos de la Sociedad y la sola que presenta al hombre motivos eficaces y reglas seguras para el cumplimiento de sus deberes y para el ejercicio de la virtud; la moral mas pura es incompleta é ineficaz sino halla su complemento en Dios, fuente única de toda fuerza y de toda vida. Pero hoy, Señores, en que tres siglos de libre y aun abusivo exámen, de discusion y de lucha sobre todos los elementos de la humanidad, han conmovido las creencias y los cimientos del mundo moral, despues de haber inundado de sangre las naciones Europeas, hoy en que una filosofia errónea é incompleta, tomando por punto único de partida la sensacion, ó el principio corporal del hombre, ha introducido el materialismo en las costumbres, despues de haberle inoculado en las instituciones, hoy es mas necesario que nunca fundar la educacion pública sobre la religion santa de Jesucristo para afirmar las creencias y consolidar la moral y el órden público restableciendo el principio espiritual del hombre, olvidado por aquella funesta filosofia. El Cristianismo tiene sobre las demas falsas religiones la superioridad infinita que las obras de Dios respecto á las obras de los hombres; y la tiene principalmente en cuanto interesa á la educacion y á la conducta del hombre en este mundo: su moral divina es tan admirable por su pureza y sublimidad como por su conformidad á la doble condicion humana, por su sencillez y por la facilidad de su aplicacion á todas las acciones y situaciones de la vida: teniendo su asiento en la conciencia y en el corazon del hombre, no hay un solo momento ni situacion alguna en que no pueda servirle de guia, de freno, de esperanza y de consuelo. El Cristianismo á la vez que ha salvado la humanidad para la otra vida, la ha emancipado para la presente; ha restablecido la personalidad humana, desconocida y ultrajada en las Sociedades antiguas; ha reconocido la libertad y el deber del hombre, y elevado á la muger hasta hacerla la igual y compañera de éste; ha abolido la esclavitud y proclamado la igualdad de los hombres ante Dios; ha hecho un deber de la caridad y ha inspirado el sentimiento de fraternidad no solo entre los individuos, sino entre las naciones; finalmente, ha fijado la base de sus preceptos en el amor de Dios y de los hombres. ¡Doctrina santa, sublime y amabilísima cuya utilidad probaría por sí sola su certeza, y que no necesita mas que ser conocida en su pureza

y verdad para ser abrazada con fé viva y conservada con amor ardiente! ¡Por fortuna de la humanidad la vemos ya restaurarse progresivamente en la Europa moderna, como vemos en nuestra patria á la generacion que nos sigue muy dispuesta á recibirla! Ella formará la parte fundamental y preferente de la enseñanza en las dos Escuelas que hoy inauguramos segun la diferente capacidad de los alumnos que una y otra deben contener; en la de Párvulos mas bien por medio del sentimiento, de tiernas insinuaciones y del ejemplo que les suministrarán sus Directores, que por preceptos abstractos, poco adecuados á su naciente inteligencia; en la Normal por las saludables instrucciones, sanas máximas, y por el ejemplo tambien del ilustrado y digno Eclesiástico á quien se ha confiado este importante encargo.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

En la villa de Castronuño se hallan desman-dadas hace unos dias dos reses vacunas, la una es un buey de trabajo, como de ocho años, y la otra una novilla de tres á cuatro años, entrecana, bragada. La persona á quien pertenezcan acudirá al Alcalde de dicho pueblo, que acreditando su pertenencia se le entregarán.

Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

En doscientos ochenta y ocho reales ha sido tasado el desmonte de una casa sita en Renedo, que perteneció á la fabrica de su Iglesia, y cuyo remate ha de celebrarse el dia 13 del próximo mes de Abril de once y media á doce de su mañana en los estrados de la Intendencia ante los Señores Contador y Administrador de Bienes nacionales. Lo que se anuncia al público á fin de convocar licitadores, quienes podrán informarse del expediente y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de Don Genaro Herrero Blanco. Valladolid 28 de Marzo de 1845. Domingo Gutierrez Calderon.

Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

Se arrienda en pública subasta el derecho de portazgo que se paga por el tránsito del Puente de Puente-duero, que perteneció al Cabildo Catedral y Convento de San Pablo de esta Ciudad. El remate se celebrará en los estrados de la Intendencia el dia 27 de Abril próximo, sirviendo de tipo la cantidad de 6,066 rs. 23 mrs., y estando á la vista el pliego de condiciones para el citado arriendo. Valladolid 28 de Marzo de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

Administración principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Administración general del Reino en su orden de 26 de Marzo próximo pasado, el Señor Intendente, de acuerdo con estas oficinas, se ha servido señalar el día 20 del corriente y horas que se dirán para la enagenación de todos los granos existentes en la Provincia procedentes de rentas y foros del Clero Secular y Regular y demas Bienes nacionales, previniendo que la subasta será simultánea dicho día, una en esta Capital y estrados de la Intendencia, y otra en las Casas Consistoriales de los pueblos donde existen las Administraciones Subalternas. Las horas de remates serán las siguientes:

En esta Capital para los granos que existen en ella y la Flecha el citado día de diez á once del mismo.

Para los existentes en la subalterna de Medina de once á once y media.

Para los de Olmedo de once y media á doce.

Para los de Peñafiel de doce á doce y media.

Para los de Rioseco de doce y media á una.

Para los de Tordesillas de una á una y media.

Para los de Villalon de una y media á dos.

Y en los pueblos donde existen las Subalternas será el remate de once á doce solo de lo que aparece en cada una.

Las personas que gusten interesarse en su adquisición podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de Don Genaro Herrero Blanco, calle de Guardamacileros, número 1.º, de esta Ciudad, y en los Partidos en las Administraciones subalternas. Del mismo modo podrán cerciorarse de la calidad de los granos, acercándose á los Almacenes de los puntos donde existen que son los siguientes:

	TRIGO.			MORCAJO.			CENTENO.			CEBADA.		
	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.	Fanegas.	Cel.s	Qllos.
En la Administración principal (Panera de la Flecha. Id. de esta Ciudad..)	383	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
En la Subalterna de Medina	954	2	2	216	8	1½	25	9	2	478	9	½
En la de Olmedo.	5884	8	1	47	7	½	85	1	3	80	2	2½
En la de Peñafiel.	2340	6	3	411	7	»	366	7	3	1101	3	3
En la de Rioseco.	21	2	3	2004	9	1	531	2	3	1141	4	2½
En la de Tordesillas.	2482	2	½	32	1	3	6	8	2	8	3	»
En la de Villalon.	2774	9	3	101	11	1	41	9	»	508	3	3
En la de Villalon.	2907	2	½	2	»	»	91	2	3	493	5	3
TOTAL.	17747	40	1	2846	8	3	1148	6	»	3811	8	2½

Valladolid 1.º de Abril de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

Se halla vacante la Escuela de Instrucción primaria elemental completa de la villa de Pozaldez, partido de Olmedo, por fallecimiento del que la obtenía: su dotación consiste en 2,200 rs. pagados por trimestres de arbitrios establecidos, casa y habitación para vivir, y la retribución de los niños que se marcará en conformidad á lo dispuesto en el artículo 12 de la Real orden de 1.º de Enero de 1839: la población consta de 375 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de Ayuntamiento de dicha villa, y por el término de un mes á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boleín oficial de la Provincia: advirtiéndose que la provision se hará por oposicion ante el Ayuntamiento, Comision local de dicha villa y los Censores que al efecto se nombren.

Don Benigno de la Torre, propietario y comerciante en la villa de Roa, Provincia de Burgos, estableció en el año de 1819 una máquina de vapor para la construcción de Aguardiente de Vino, de cuya época conserva aun una muy buena porcion de dicho licor que contiene sobre 18 grados, sin que su calidad desmerezca en nada á lo bueno de Francia. Este apreciable caldo, que cuenta ya 25 años, se vende en la casa del Torre, en Roa, á 42 rs. el cántaro de 32 cuartillos.

El que hubiere perdido en la noche 3 del corriente Abril un Paraguas en el Teatro, acudiré á la calle de la Pasión, número 4, donde se entregará dando las correspondientes señas.